



CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/ 2026

EXPEDIENTE N° 500 – 000001 - 2026

OBRA: “INSTALACIONES ESPECIALES (INSTALACION TERMOMECANICA, SERVICIO CONTRA INCENDIO) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- COMPLEJO AUDITORIO ING. JUAN VICTORIA, DEPARTAMENTO CAPITAL”

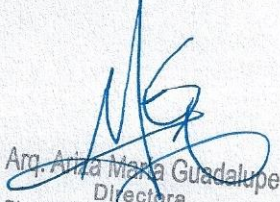
ACLARACIONES CON CONSULTA

PREGUNTA N°1:

Es que nuestra empresa y sus colaboradores, solicitamos una visita Urgente a las instalaciones de la Obra a intervenir, para el día Lunes 26/01/2026 o Martes 27/01/2026.

RESPUESTA N°1:

Comunicarse con Sr. Director del Auditorio Juan Victoria Rolando García Gómez al teléfono 264-505-5058, para coordinar visitas.


Arq. Ariza María Guadalupe
Directora
Dirección de Planificación y Proyecto
M.I.A. y E.



ACLARACIONES SIN CONSULTA

- **ACLARACION N°1:**

En Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación:

Donde decía:

ARTÍCULO N°54: EQUIPOS E INSUMOS

La Empresa Contratista deberá proveer en un plazo de 30 días corridos, desde la firma del Acta de Inicio de la obra, los Equipos e Insumos, en las cantidades y características que se detallan a continuación:

<i>Cantidad</i>	<i>Equipamiento</i>
	2 pc Alta Gama completas
	5 pc Estándar Completas
	c/Licencia
	se puede pedir una licencia AUTOCAD
	1 Plotter 1,10 mts
	2 Impresoras color continuas multifunción tipo HP
	10 impresoras Jet Blanco y Negro tipo HP

Además, la Contratista proveerá a la Inspección, durante el transcurso de la obra, y según requerimiento de la Inspección, los siguientes insumos:

- 5 (Cinco) Juegos de Cartuchos HP – 711 – M.Y.C.N.
- 5 (Cinco) Juegos de Cartuchos Ricoh IM 2000 – M.Y.C.N.
- 3 (tres) Cajas de resmas A4.
- 3 (tres) Cajas de resmas A3.
- 2 (dos) Juegos de Folios A4 – Estándar por 100.
- 2 (dos) Juegos de Folios Oficio – Estándar por 100.
- 5 (cinco) Biblioratos A4 – color.
- 10 (diez) Cajas de Archivo Plásticas N° 12.
- 10 (diez) Cajas de Embalar Plásticas.
- 1 (una) Caja de Bolígrafos Bic Round Stic, color negro, por 50 unidades.

Todos los elementos de Equipamiento incorporados en el presente apartado, quedarán como propiedad de la División Patrimonio de la Subsecretaría Administrativa Financiera, Secretaría de Gestión de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía,

Arq. Ariza María Guadalupe
Directora
Dirección de Planificación y Proyecto
M.I.A. y E.



a disposición de la Dirección de TICS y de la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad.

Los montos correspondientes al presente Artículo deben ser expresados obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, en caso de no haber sido contemplados o de haber sido cotizados en forma errónea, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

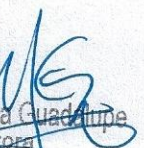
Deberá decir:

ARTÍCULO N°54: EQUIPOS E INSUMOS

La Empresa Contratista deberá proveer en un plazo de 30 días corridos, desde la firma del Acta de Inicio de la obra, los Equipos e Insumos, en las cantidades y características que se detallan a continuación:

Ítem	Equipamiento	Cant.
1	Servidor NAS Marca: Synologu Modelo: DiskStation DS3622xs+ Cantidad de bahías: 12	1
2	Discos rígidos para NAS Marca: Synology Serie Plus HDD SATA - 3,5" 4TB	12
3	Notebook Microprocesador AMD Ryzen 7 7730U Memoria RAM 16GB Disco SSD 512GB Pantalla 15,6" Ethernet Port	4
4	Proyector con pantalla Marca: Epson Modelo: Powerlite L210W 4500 lúmenes Resolución WXGA Laser Color Conexiones HDMI y VGA Pantalla con trípode - 120 pulgadas - 16:9	1
5	Discos SSD 240GB SATA 2.5	20

Todos los elementos de Equipamiento incorporados en el presente apartado, quedarán como propiedad de la División Patrimonio de la Subsecretaría Administrativa Financiera, Secretaría de Gestión de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía,


Arq. Ariza María Guadalupe
Directora
Dirección de Planificación y Proyecto
M.I.A. y E.



a disposición de la Dirección de TICS y de la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad.

Además, la Contratista proveerá a la Inspección, durante el transcurso de la obra, y según requerimiento de la Inspección, los siguientes insumos:

- 5 (Cinco) Juegos de Cartuchos HP – 711 – M.Y.C.N.
- 5 (Cinco) Juegos de Cartuchos Ricoh IM 2000 – M.Y.C.N.
- 3 (tres) Cajas de resmas A4.
- 3 (tres) Cajas de resmas A3.
- 2 (dos) Juegos de Folios A4 – Estándar por 100.
- 2 (dos) Juegos de Folios Oficio – Estándar por 100.
- 5 (cinco) Biblioratos A4 – color.
- 10 (diez) Cajas de Archivo Plásticas N° 12.
- 10 (diez) Cajas de Embalar Plásticas.
- 1 (una) Caja de Bolígrafos Bic Round Stic, color negro, por 50 unidades.

Los montos correspondientes al presente Artículo deben ser expresados obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, en caso de no haber sido contemplados o de haber sido cotizados en forma errónea, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

- **ACLARACION N°2:**

En Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación:

Donde decía:

ARTÍCULO N°55: CAPACITACIÓN

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, la Empresa Contratista deberá contratar, durante el período de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios, cinco (5) contratos de “Locación de Servicios Profesionales”, actualizado conforme al contrato. La disciplina será determinada por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad**, dependiente de la **Secretaría de Gestión de Obras Públicas**. Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destinos y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Condiciones del contrato:

- **Duración:** Período de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el Comitente. En caso de no haberse efectivizado la contratación establecida, total o parcialmente, la Empresa Contratista deberá regularizar dicha situación dentro del plazo de ejecución de la obra.
- **Remuneración:** La **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores de contratos de colaboración vigentes con el Estado Provincial. La **Secretaría de Gestión de Obras Públicas** podrá



disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre los días 1 y 10 del mes siguiente al período trabajado, mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del profesional contratado. Vencido dicho plazo, la Empresa Contratista será pasible de las multas y sanciones previstas en el Artículo 43 del presente Pliego.

Capacitaciones:

Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Esta notificará a la Contratista la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

Seguros y elementos de protección:

- Seguros: Serán los mismos que la Contratista contemple para el personal de Inspección.
- Cobertura médica y asistencial: Igual a la prevista para su personal técnico.
- Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley N° 19.587, para el personal afectado a la obra.

MORA EN LOS PAGOS

La mora en el pago de los contratos se producirá automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

En tal caso, la Empresa Contratista será pasible de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas N° 128-A y en el Artículo 43 del presente Pliego. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del profesional contratado una suma equivalente al 7,5% diario, ajustable por Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cada día de demora hasta la fecha de pago efectivo. Dicho monto debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso de no coincidir, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

Deberá decir:

ARTÍCULO N°55: CAPACITACIÓN

A los efectos de capacitar en las diversas tareas y programas que desarrolla el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, la Empresa Contratista deberá contratar, durante el período de ejecución de la obra y a su exclusivo cargo, bajo la modalidad de locación de servicios, cinco (5) contratos de "Locación de Servicios Profesionales", actualizado conforme al contrato. La disciplina será determinada por la **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad**, dependiente de la **Secretaría de Gestión de Obras Públicas**. Dichos contratos y/o capacitaciones deberán cumplir con las funciones, destinos y horarios que establezca dicha Dirección, bajo cuya dependencia y control se desempeñarán.

Condiciones del contrato:

- Duración: Período de ejecución de la obra y las ampliaciones que la misma solicite y sean aprobadas por el Comitente. En caso de no haberse efectivizado la contratación establecida, total o parcialmente, la Empresa Contratista deberá regularizar dicha situación dentro del plazo de ejecución de la obra.



• **Remuneración:** La **Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad** fijará el monto de cada contrato, tomando como referencia los valores de contratos de colaboración vigentes con el Estado Provincial. La **Secretaría de Gestión de Obras Públicas** podrá disponer incrementos. El pago deberá efectuarse ineludiblemente entre los días 1 y 10 del mes siguiente al período trabajado, mediante transferencia bancaria a una cuenta de titularidad del profesional contratado. Vencido dicho plazo, la Empresa Contratista será pasible de las multas y sanciones previstas en el Artículo 43 del presente Pliego.

Capacitaciones:

Las condiciones de las capacitaciones (conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes requeridas para el entorno laboral) serán informadas por la Dirección de Gestión de Talento, Higiene y Seguridad. Esta notificará a la Contratista la empresa o persona física responsable de la capacitación, su costo y duración.

Seguros y elementos de protección:


- Seguros: Serán los mismos que la Contratista contemple para el personal de Inspección.
- Cobertura médica y asistencial: Igual a la prevista para su personal técnico.
- Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo: Según lo establecido en la Ley N° 19.587, para el personal afectado a la obra.

MORA EN LOS PAGOS

La mora en el pago de los contratos se producirá automáticamente y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación previa.

En tal caso, la Empresa Contratista será pasible de las sanciones previstas en la Ley de Obras Públicas N° 128-A y en el Artículo 43 del presente Pliego. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa Contratista podrá evitar dichas sanciones depositando directamente en la cuenta del profesional contratado una suma equivalente al 7,5% diario, ajustable por Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cada día de demora hasta la fecha de pago efectivo. Dicho monto debe ser expresado obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, caso de no coincidir, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.

Los montos correspondientes al presente Artículo deben ser expresados obligatoriamente en la planilla de Gastos Generales, en caso de no haber sido contemplados o de haber sido cotizados en forma errónea, la oferta no será considerada para su evaluación y no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proponente.


Arq. Ariza María Guadalupe
Directora
Dirección de Planificación y Proyecto
M.I.A. y E.



- **ACLARACION N°3:**

Se adjunta: PLANO “SERVICIO CONTRA INCENDIO – ASCENSOR”

- **ACLARACION N°4:**

AUDITORIO ING. JUAN VICTORIA

Instalación: SERVICIO CONTRA INCENDIO – ASCENSOR (NOTAS COMPLEMENTARIAS Y ACLARATORIAS A LAS ETP)

- Las presentes notas aclaratorias y plano adjunto son especificaciones y/o indicaciones complementarias, ampliatorias y en algunos casos, como se puede apreciar en el mencionado plano, modificatorias a la documentación técnica licitatoria publicada hasta la fecha. Se deberá considerar como integrante del pliego licitatorio incluyendo plano y notas aclaratorias que está indicado en este último plano complementario/ampliatorio/modificadorio.
- Se deberá respetar la ubicación de la Central de Incendio indicada en planos de documentación licitatoria.
- Las acometidas de alimentación eléctrica de corrientes fuertes y débiles a los tableros eléctricos del sistema de bombeo para extinción de incendios con agua, instaladas en la Sala de Máquinas Exterior, deberán ser subterráneas.
- Se deberá verificar si la potencia instalada de red existente en el edificio, es suficiente para cubrir la demanda en forma simultánea de los consumos propios del uso del establecimiento (edificio y exteriores), como de los nuevos equipamientos Termo mecánicos y de Servicio Contra Incendio a instalar. Asimismo, se verificará que la sección de los conductores que alimentan de energía eléctrica desde la estación transformadora al TGBT, son de sección suficiente. Si se comprueba que la potencia instalada es insuficiente, la Empresa Contratista, deberá realizar las gestiones de aumento de potencia y de los trabajos necesarios tanto de acometida al TGBT como de adecuación de elementos para comando y/o protecciones que hagan falta instalar, tanto en el TBGT como tableros secundarios.
- La alimentación al sistema de bombeo de incendio, será de la siguiente manera: Alimentación de red, desde la barra distribuidora de energía del tablero general TGBT con sus correspondientes llaves interruptora y disyuntor de capacidad suficiente hasta tablero secundario en Sala de Máquinas Exterior; y alimentación de emergencia desde el grupo electrógeno con sistema de transferencia automático y protecciones. Toda la instalación deberá poseer la correspondiente toma a tierra de características necesarias para las potencias del equipamiento a instalar.
- Asimismo, se deberá verificar la toma a tierra del edificio, de manera que sea suficiente para cumplimentar con las especificaciones de la Ley 19587 y Decretos Reglamentarios, Normativa de Aplicación de la AEA, Disposiciones de la Municipalidad de la Capital, indicaciones de la Inspección de Obra, especificaciones de los fabricantes del equipamiento de termomecánica o de sistema contra



- incendio a instalar, como así también lo indicado por cualquier otro Ente u Organismo estatal o no que tenga competencia sobre el tema.
- Los tabiques que confinan las vías de evacuación de las escaleras tanto del Sector Oeste (CAMARINES), como del Sector Sur (AULAS) podrán ser de mampostería de ladrillo (construcción tradicional) o con placas resistentes al fuego de silicato de calcio tipo (PROMATEC-H) o similar, en este caso, de espesor mínimo 15 mm selladas en todo su perímetro con sellador acrílico cortafuego. Los tabiques se construirán de piso a losa. Y la resistencia al fuego (RF) de los tabiques, será la que resulte del cálculo de la carga de fuego de los sectores donde estarán emplazados. No obstante, se requiere como mínimo RF 60.
 - En los lugares indicados en el plano de anteproyecto de licitación, se instalarán puertas cortafuego de resistencia acorde al estudio de cargas de fuego del sector donde estarán instaladas, como mínimo se exigirá RF60.

El conjunto tabiques y puertas cortafuego deben constituir una barrera resistente al paso de llamas, humo, calor, temperatura y otras partículas inherentes al fuego.

Todas las puertas cortafuego a instalar en el edificio estarán homologadas y con los correspondientes certificados de ensayos de resistencia certificados por Organismos Competentes. Las características principales de las puertas serán:

Estabilidad mecánica: construida con materiales suficientemente resistentes.

Aislamiento térmico: impedir el paso de calor y el consiguiente aumento de temperatura al otro lado.

Estanqueidad a las llamas: impedir el paso de gases y llamas, susceptibles de continuar el incendio.

Resistencia térmica suficiente para impedir que se produzcan en la cara no expuesta temperaturas superiores a las que se establecen en la norma. Estas temperaturas se evalúan en escala de tiempos, las puertas a instalar deberán tener una resistencia mínima de 90 minutos.

Mantenimiento de la integridad al aplicarle agua, soportando el enfriamiento súbito que se origina.

Dispositivos de apertura y cierre del tipo mecánico.

Serán de una y dos hojas de acuerdo a los planos de anteproyecto integrante de la documentación licitatoria.

Las puertas deberán de estar homologadas por Organismo Autorizado y disponer de la certificación de sometimiento a ensayos en laboratorios autorizados.

Apertura en el sentido de evacuación.

Deberán poseer sistema automático de cierre.

Deberán disponer de apertura antipánico.

Color de pintura a elección de la Inspección de Obra.

En todas las puertas (Simple y Doble Hoja), estarán equipadas con un sistema cierrapuertas mediante brazo hidráulico ubicado en la parte de arriba de las



- mismas entre la abertura y la pared. Esto debe permitir que la puerta tenga un cierre automático sin golpes fuertes ni sonidos molestos.
- En los lugares indicados en el plano de proyecto de licitación, se instalarán puertas resistentes al fuego de resistencia acorde al estudio de cargas de fuego del sector donde estarán instaladas, como mínimo se exigirá RF60.
Las puertas resistentes al fuego, serán de abrir en la mayoría de los casos y corrediza en la Sala de Máquinas de Subsuelo.
Deben constituir una barrera resistente al paso de llamas, calor, temperatura y otras partículas inherentes al fuego.
Serán de doble cara, y estarán construidas en chapa de hierro DD N° 18 con marco en chapa de hierro DD N° 16, como aislación térmica en el vano entre caras, se utilizará lana de roca mineral de 50 mm de espesor, densidad mínima 150 kg/m³.
Se instalarán donde se indica en el plano de anteproyecto integrante de la documentación licitatoria o en el lugar en que la Inspección de Obra lo requiera.
Serán pintadas con dos manos de pintura anti óxido y dos de esmalte sintético color a elección de la Inspección de Obra.
En todas las puertas (Simple y Doble Hoja), estarán equipadas con un sistema cierrapuertas mediante brazo hidráulico ubicado en la parte de arriba de las mismas entre la abertura y la pared. Esto debe permitir que la puerta tenga un cierre automático sin golpes fuertes ni sonidos molestos.
 - En todas las salidas al exterior del edificio indicadas en planos de anteproyecto, y donde la Inspección de Obra lo indique, se modificarán según instrucciones de la I.O., proveerán o instalarán puertas con barral anti pánico, abrirán en el sentido de la evacuación para permitir una rápida salida de las personas.
Las mismas, serán construidas con marco de chapa negra DD N° 16 y hojas de chapa negra DD N° 18, estarán aisladas interiormente con lana de roca mineral de 50 mm de espesor, densidad mínima 150 kg/m³ lana de roca mineral de 50 mm de espesor, densidad mínima 150 kg/m³.
Serán pintadas con dos manos de pintura anti óxido y dos de esmalte sintético color a elección de la Inspección de Obra.
En todas las puertas (Simple y Doble Hoja), estarán equipadas con un sistema cierrapuertas mediante brazo hidráulico ubicado en la parte de arriba de las mismas entre la abertura y la pared. Esto debe permitir que la puerta tenga un cierre automático sin golpes fuertes ni sonidos molestos.
 - En todos los locales de Sanitario Discapacitados del edificio, se proveerán e instalarán puertas con barral anti pánico, abrirán en el sentido de la evacuación.
Las mismas, serán construidas con marco de chapa negra DD N° 16 y hojas de chapa negra DD N° 18, estarán aisladas interiormente con lana de roca mineral de 50 mm de espesor, densidad mínima 150 kg/m³ lana de roca mineral de 50 mm de espesor, densidad mínima 150 kg/m³. Tendrán una resistencia al fuego F 60.



Serán pintadas con dos manos de pintura anti óxido y dos de esmalte sintético color a elección de la Inspección de Obra.

Todas las puertas, estarán equipadas con un sistema cierrapuertas mediante brazo hidráulico ubicado en la parte de arriba de las mismas entre la abertura y la pared. Esto debe permitir que la puerta tenga un cierre automático sin golpes fuertes ni sonidos molestos.

- A fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 24314 y Decreto Reglamentario; por ende, permitir el acceso de personas con movilidad reducida al Sector Aulas del Auditorio Ing. Juan Victoria, en el lugar indicado en el plano de anteproyecto, se proveerá, instalará y se pondrá en marcha, un ascensor hidráulico, panorámico, con estructura reforzada de acero inoxidable. El equipamiento a proveer e instalar, deberá ser de marca reconocida para lo cual, con la anticipación necesaria, la Contratista deberá presentar previamente el proyecto ejecutivo de los trabajos acompañado con folletería técnica y documentación gráfica respectiva para un visado previo, la documentación técnica a presentar consistirá como mínimo en Planos de pasadizos con cabinas, guías puertas en planta y corte, indicando medidas respectivas; Plano de Sala de Máquinas o tableros, en planta y corte, con la ubicación de central hidráulica, tableros de control y maniobra, tableros de fuerza motriz, canalizaciones y artefactos de iluminación, pasos reglamentarios acotados, accesos, ventilaciones naturales y mecánicas reglamentarias, aberturas en la losa, etc.

Todos los trabajos incluidos a realizar, el equipamiento y los elementos componentes de los distintos sistemas deberán cumplir con las Especificaciones de este Pliego, las indicaciones de la Inspección de Obra y con las siguientes normas, reglamentos y disposiciones vigentes, entre otros:

Ley 24314 y Ley 962/03 y Decretos Reglamentarios

Ley 19587 y Decreto Reglamentario

Ley Provincial San Juan 7228

Ley 25.946 Ley 25.946

El Código de Edificación de la D.P.D.U. San Juan.

El Código de Edificación vigente de la Ciudad de Buenos Aires, Instalaciones Eléctricas y Ascensores, incluyendo las Ordenanzas 49.308 y la 46.275.

El Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, Instalación Eléctricas y Ascensores. • Reglamentación de Bomberos de la ciudad de San Juan.

Norma IRAM 3681-1 y anexos A a F – NM 0207 y Normas IRAM 11525, 11526, 3666 y 11527.

Norma UNE NE 81-1

Normas ISO – ASTM – IEC

Norma Mercosur NM 267 para ascensores electro-hidráulicos

Norma ISO 9386-1 plataforma elevadora vertical

Arq. Ariza María Guadalupe
Directora
Dirección de Planificación y Proyecto
M.I.A. y E.



La cabina será de dimensiones suficientes para transportar una persona en silla de ruedas y un acompañante. Permitirá el traslado hacia el Sector Aulas desde Planta Baja hasta los niveles de Primer Piso Aulas (+3,32m) y Segundo Piso Aulas (+6,65m). Poseerá dos puertas de apertura automática opuesta, alimentación 3x380V 50 Hz, con protecciones eléctricas, térmicas y puesta a tierra, botoneras con sistema de lectura Braille, Intercomunicador, Luz de Emergencia, Alarma, Regulador de velocidad, sensores de carga, Instalación Eléctrica independiente del resto de las instalaciones, con tablero secundario propio, Sistema UPS de apertura de puertas de emergencia, deberá cumplimentar la legislación y normativa legal y técnica de aplicación y deberá contar con certificado de aprobación de Ente con competencia. La Empresa que ejecute los trabajos, deberá asegurar la provisión normal de repuestos para todos los elementos componentes de la instalación por un plazo no menor de 5 años y un representante en San Juan para rescate y mantenimiento el cual deberá estar matriculado en la AUAF San Juan para su correspondiente habilitación.

Gestiones de habilitación: El Contratista realizará todas las gestiones para que estas instalaciones queden aprobadas y funcionando, tales como habilitaciones y aprobaciones de los equipos a instalar y cualquier otra tramitación que corresponda, estando a su exclusivo costo el pago de aranceles, sellados, etc. La habilitación en la provincia de San Juan actualmente la realiza la Asociación Única de ascensoristas y afines AUAF.

Asimismo, realizará las gestiones correspondientes para la obtención de los Libros de Inspección en caso de ser necesario.

La Habilitación Será responsabilidad de la Empresa ejecutora de los trabajos, y procederá a habilitar el ascensor y demás equipamiento que instale. Los aranceles, sellados y/o gastos estarán a cargo del mismo.

Conservador: La Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes al "Conservador" que establece AUAF San Juan con reglamentación vigente en la Ciudad de San Juan durante la vigencia del período de garantía.

- Se deberá tener en cuenta, que es una Obra única en su tipo, ícono de nuestra Provincia y que fue declarada Patrimonio Histórico Cultural Provincial en el año 2001 (Ley 7228) y Monumento Histórico Nacional mediante la Ley 25.946 en el año 2004. Por lo tanto, todos los trabajos a proyectar y posteriormente a ejecutar, deberán estar sujetos a aprobación previa de los Entes Nacionales y Provinciales con competencia.
- Todas las estructuras, bases, soportes, enclavamientos, y/o cualquier otro elemento de soporte, sostén, deberán ser calculados al sismo, cumpliendo en un todo la normativa de Organismos Competentes. Deberán presentarse los cálculos con aprobación de la D.P.D.U.

